

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Jefatural N° 00164-2014-INIA

Lima, 13 JUN. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00261-2014-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunica que mediante Informe N° 255-2014-CG/CEDS de fecha 8 de mayo de 2014, se ha designado a la Sociedad de Auditoría SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la auditoría financiera y presupuestal de los ejercicios 2012, 2013 y 2014;

Que, conforme dispone el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG, modificada por la Resolución de Contraloría General N° 383-2013-CG, la entidad debe designar previo a la firma del Contrato, la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N°027-2008-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la Comisión Especial de Cautela, la cual está conformada por:

1. El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, quien la presidirá.
2. El Jefe de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, o su representante.
3. El Jefe del Órgano de Control Institucional, o su representante.

**Artículo 2.-** Autorizar al Director General de la Oficina General de Administración del INIA a suscribir los contratos de Auditoría Externa con la Sociedad Auditoría Santivañez Guarniz y Asociados – Sociedad Civil.

**Artículo 3.-** La Comisión Especial de Cautela designada deberá cumplir las funciones establecidas en la Resolución de Contraloría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias, en lo que sea de su competencia.

  
**Artículo 4.-** Los órganos de control, asesoramiento, apoyo y de línea del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberán brindar las facilidades del caso, en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.

  
**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela que se designa, a la Contraloría General de la República, a la Sociedad de Auditoría Santivañez Guarniz – Sociedad Civil y al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
-----  
**ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET**  
**JEFE**  
Instituto Nacional de Innovación Agraria